



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

N° 187 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 17 SEP 2019

#### VISTO;

El Oficio N° 752-2019-GRA/DIRCETUR-DR, Decreto N° 6715-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 8732 GRA/GG-GRI-SGO; y demás documentos en un total de Ciento Cincuenta y Nueve (159) folios, sobre aprobación de **EXPEDIENTE TÉCNICO DESAGREGADO 2019** del Proyecto: **"ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO CHANKA DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO"**, con CUI N° 2112361 y otros documentos que forman parte de la presente resolución; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de



obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 155-2010-GRA/PRES-GG** de fecha 04 de mayo de 2010, se aprueba el Expediente Técnico Inicial del Proyecto: **“ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO CHANKA DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO”**, con un monto de Inversión de **S/ 3,748,536.91** Soles, por la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 159-2019-GRA/GG-GRI** de fecha 07 de agosto de 2019, se aprueba la Actualización de Costos del Expediente Técnico por Cambio de Modalidad de Ejecución del Proyecto: **“ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO CHANKA DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO”**, con un monto de Inversión de **S/ 4,270,551.21** Soles, por la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, mediante **Oficio N° 752-2019-GRA/DIRCETUR-DR** de fecha 16 agosto de 2019, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, remite el Expediente Técnico Desagregado 2019 del Proyecto: **“ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO CHANKA DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO”**, por un monto de **S/ 300,000.00** Soles, para su revisión y/o aprobación correspondiente, mediante **Decreto N° 6715-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 20 de agosto de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura dispone Proyectar la Resolución de aprobación de Expediente Técnico Desagregado 2019, mediante **Decreto N° 8732 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 20 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Obras dispone la atención al Decreto N° 6715-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI;

Que, estando a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DESAGREGADO 2019 del Proyecto: “ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO CHANKA DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO”, conforme al siguiente detalle:**

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
FUNCION	: 09	TURISMO
PROGRAMA	: 022	TURISMO
SUB PROGRAMA	: 0045	PROMOCION DEL TURISMO
ACT/PROYECTO	:	ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO CHANKA DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO



COMPONENTE : ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO CHANKA DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO  
META : ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO CHANKA DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO  
PRES. DESAGR. 2019 : **S/ 300,000.00 SOLES**  
FTE. FTO. : RECURSOS DETERMINADOS  
MODALIDAD EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Ing. WILHELMO CHIPANA*  
GERENTE REGIONAL